



Protección Internacional

Servicio para las personas que quieren pedir la protección internacional en España, según el derecho de asilo.

Para que le sea reconocido el derecho de asilo, la situación vivida por la persona solicitante tiene que cumplir ciertos requisitos indispensables. El principal son los temores fundados de ser objeto de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o por pertenecer a un determinado grupo social, de género o de orientación sexual.

Además, la naturaliza de los hechos vividos ha de ser considerablemente grave ha de acumularse de manera suficientemente grave.

El SAIER pone a su disposición un grupo de profesionales para atender sus consultas, preparar los trámites necesarios y acompañarles en su proceso de inserción social.

A modo de ejemplo, en el SAIER se atienden las siguientes cuestiones:

¿Quiénes pueden solicitar asilo en España?	2
¿En qué consiste el trámite de solicitud de asilo en España?	2
¿Cómo se solicita el asilo?	2
¿Me pueden expulsar del país por permanecer de forma irregular?	2
¿En qué momento del trámite puedo empezar a trabajar legalmente?	3
¿Cómo sé si mi solicitud ha sido admitida a trámite?	3
¿Qué es el periodo de Instrucción?	3
¿Cómo se define la Resolución?	3
¿Siendo asilado/asilada puedo traer a mi familia a España?	3
¿Si me han concedido el asilo puedo trabajar legalmente?	3
Si me han denegado el asilo, ¿puedo iniciar un trámite de Arraigo?	4





NOTA: La siguiente información no sustituye el asesoramiento personalizado en las oficinas del SAIER. Esta es una orientación general sobre preguntas frecuentes, pero siempre es recomendable solicitar asesoría personalmente en el SAIER.

Actualizado a Octubre de 2016

¿Quiénes pueden solicitar asilo en España?

Personas de nacionalidad extracomunitaria, que tengan temores fundados de persecución o que hayan sido efectivamente perseguidas por su raza, religión, nacionalidad, etnia, ideología política, género u orientación sexual, entre otros motivos, en su país de origen o en el de residencia habitual, en caso de apátridas. Debido a sus temores o a la persecución ya efectivamente padecida, la persona solicita la protección del Estado Español.

Si usted quiere solicitar asilo en España, le recomendamos asesorarse en el SAIER.

¿En qué consiste el trámite de solicitud de asilo en España?

Es un procedimiento que consta de varias fases: Solicitud, Admisión a trámite, Instrucción y Resolución. En la primera fase, al formalizar la solicitud, el solicitante debe explicar en detalle su historia personal indicando cuáles son los motivos que justifican su temor a ser perseguido o la imposibilidad de volver a su país, aportando las pruebas que pudiera tener en apoyo de sus alegaciones.

¿Cómo se solicita el asilo?

Cuando el solicitante de asilo entra a España dispone formalmente de un mes, término que se extiende a la vigencia del visado con el que, en su caso, hubiera entrado, para presentar la solicitud. Puede ir directamente a una Oficina de Extranjería, una Jefatura de Policía Nacional o a la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). Es importante asesorarse en el SAIER para conocer a fondo sus derechos como solicitante de asilo y contar con asistencia letrada profesional en el trámite.

También se puede hacer la solicitud de asilo en frontera ante las autoridades fronterizas.

Si usted es solicitante de asilo en Barcelona, encuentre toda la información sobre el procedimiento en [la web Ciudad Refugio](#).

¿Me pueden expulsar del país por permanecer de forma irregular?

No, porque cualquier orden de expulsión o extradición queda suspendida hasta que se produzca una resolución firme sobre la petición de asilo, permaneciendo la persona solicitante en situación de estancia legal en España. Además, al presentar la solicitud, la persona recibe una "Tarjeta blanca" que la acredita como solicitante de asilo. La tarjeta blanca no autoriza a trabajar.





¿En qué momento del trámite puedo empezar a trabajar legalmente?

Durante el periodo de instrucción, seis meses después de haber solicitado el asilo, el solicitante es documentado con una "tarjeta roja" que acredita su estancia legal y le autoriza provisionalmente a trabajar en España, por cuenta ajena, en cualquier área laboral y en cualquier lugar del país. Esta tarjeta debe renovarse, llevando aparejado el permiso de trabajo provisional, si tras caducar no se ha resuelto y notificado la Resolución Definitiva a la petición de asilo.

¿Cómo sé si mi solicitud ha sido admitida a trámite?

La Oficina de Asilo y Refugio (OAR) dispone del plazo de un mes, computado a partir de la fecha de formalización de la solicitud, renovable por otro mes, para pronunciarse sobre la admisión a trámite. Si en ese plazo no hay resolución expresa, se entiende que la solicitud ha sido admitida a trámite.

Al solicitante se le otorgará una documentación provisional de identificación, tarjeta roja, en la que consta que está pidiendo protección internacional.

Si la solicitud no se admite a trámite, el solicitante puede interponer un recurso administrativo potestativo de reposición y/o un recurso contencioso administrativo.

Le aconsejamos consultar con un asesor del SAIER en cualquier etapa del trámite de solicitud de Asilo.

¿Qué es el periodo de Instrucción?

Es una fase del proceso, que se inicia tras la admisión a trámite, en la que se investiga a fondo la historia y motivaciones del solicitante de asilo.

¿Cómo se define la Resolución?

Después de la Instrucción, la OAR eleva un informe a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR), que presenta una propuesta de resolución ante el Ministerio del Interior. Si en el plazo de 6 meses no se ha notificado resolución definitiva, se puede entender como desestimada a efectos de interposición de un recurso contencioso administrativo, si bien es más práctico seguir renovando la tarjeta roja y aguardar al preceptivo dictado de la resolución definitiva.

¿Siendo asilado/asilada puedo traer a mi familia a España?

Sí. Existe el derecho a la extensión familiar y/o a la reagrupación familiar tanto de ascendientes dependientes, como de cónyuge y descendientes menores o dependientes.

¿Si me han concedido el asilo puedo trabajar legalmente?

Sí. Una vez concedido el asilo la persona beneficiada se convierte en residente legal con permiso de trabajo por cuenta propia y ajena. La tarjeta acreditativa de la condición de refugiado debe ser renovada cada cinco años.



Ajuntament
de Barcelona

SAIER - Servei d'Atenció a Immigrants, Emigrants i Refugiats-

Si me han denegado el asilo, ¿puedo iniciar un trámite de Arraigo?

Sí. Siempre es recomendable que cuente con la asesoría de un técnico del SAIER para tener mayor claridad sobre los detalles de su caso.



cite
centre d'informació
per a treballadors
estrangers

